

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 005/2020  
AL CONTRATO N° 012/2018, PRORROGADO MEDIANTE INSTRUMENTO No.001/2019,  
“SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE  
LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador a los treinta días del mes de enero de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Cultura, suscribió el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, el contrato No. 012/2018, con la sociedad **GRUPO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO CITEC, S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta un máximo de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,800.00)** exento de pago del IVA; de dicho monto el Ministerio de Cultura cubre el 75%, equivalente a **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,350.00)**, y el empleado aporta el 25% del valor total del contrato equivalente a la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,450.00)**, para que preste el “**SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019**”.
2. Que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, mediante Resolución de Prórroga No. 012/2019, el Ministerio de Cultura resolvió prorrogar el contrato relacionado en el romano anterior, para que dicha sociedad continúe prestando el servicio para el período de **doce meses**, contados a partir de **enero a diciembre del año 2020**, suscribiendo el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, el Instrumento de Prórroga No.001/2019 al **Contrato No. 012/2018 “SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**.
3. Que mediante nota RRHH A.101.6.1 0003/2020, de fecha nueve de enero de dos mil veinte, la Administradora del referido contrato, emitió informe y solicitó autorización para tramitar modificación al contrato **No. 012/2018, “SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019”**, prorrogado mediante Instrumento de Prórroga No.001/2019; en dicho informe manifestó que el servicio a la fecha está siendo brindado por el contratista de manera satisfactoria; además expuso que el Departamento de Recursos Humanos ha recibido nuevas solicitudes de parte de tres empleados del Ministerio de Cultura, quienes demandan del servicio de guardería y educación inicial para sus hijos e hijas durante el período de **febrero a diciembre del año 2020**. Dichas solicitudes obedecen a nuevas necesidades imprevistas vinculadas al objeto contractual, lo que implica un incremento al monto total del contrato de **SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$7,500.00)**, valor que **NO EXCEDE** el 20% del monto total del contrato, y de los cuales el **Ministerio de Cultura** financiará el 75% del monto total, lo cual corresponde a una cantidad de **\$5,625.00**, y los empleados cancelarán el 25% (**\$1,875.00**, durante el período de **febrero a diciembre de 2020**, lo cual incluye el pago de matrícula y de 11 mensualidades, según los precios establecidos inicialmente por la contratista. Además la Administradora del Contrato considera que la



modificación es necesaria y procedente ya que al no quedar cupos disponibles al finalizar el año 2019, la única forma de atender las solicitudes y brindarles este beneficio a los empleados del Ministerio de Cultura es realizando la respectiva resolución modificativa al Contrato No.012/2018, prorrogado mediante instrumento de prórroga No.001/2019, lo cual tiene su base legal en los Arts. 83-A y 83-B de la LACAP y en la Cláusula Décima Tercera del contrato, Modificación, Ampliación y/o prórroga.

4. Que a través de nota RRHH A.101.6.1 Ref.0005/2020, de fecha nueve de enero de dos mil veinte, la Técnico Verónica Ruth Tóchez Molina, actuando como Administradora del Contrato No. 012/2018, contando con la previa autorización de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licda. Yaneth Isabel Rivera Hernández; solicitó a la contratista **GRUPO CITEC, S.A. DE C.V.**, que informe al Ministerio de Cultura de forma escrita si está de acuerdo en modificar el contrato, prorrogado mediante Instrumento de Prórroga No.001/2019, con los mismos precios originales del contrato actual, durante el período de **febrero a diciembre de 2020**, incluyendo **tres cupos** para 3 hijos e hijas de los empleados del Ministerio de Cultura; bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente.
5. Que por medio de nota de fecha diez de enero de dos mil veinte, la representante legal de la sociedad GRUPO CITEC, S.A. de C.V., expresó su aceptación a la modificación del **contrato No. 012/2018, "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019"**, y su respectivo instrumento de prórroga No.001/2019, **en** razón de incrementarse el monto del contrato, manteniendo los precios formalizados en el contrato No. 012/2018, y bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente, según el siguiente detalle:

PRECIOS OFERTADOS		Monto a pagar por cupo anual.	Monto total por 3 cupos.	75% Total a cancelar por el Ministerio de Cultura.	25% total a cancelar por los empleados.
COSTO ANUAL MATRICULA 2020	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 900.00	\$ 675.00	\$ 225.00
COSTO MENSUALIDAD	\$ 200.00	\$ 2,200.00	\$ 6,600.00	\$ 4,950.00	\$ 1,650.00
<b>TOTALES</b>		\$ 2,500.00	\$ 7,500.00	<b>\$ 5,625.00</b>	\$ 1,875.00

6. Que a través de memorándum A101.6 Ref.0011/2020, de fecha veinte de enero de dos mil veinte, la Técnico Verónica Ruth Tóchez Molina, actuando como Administradora del **Contrato No. 012/2018**, contando con la previa autorización de la Ministra de Cultura, Licda. Suecy Beverley Callejas Estrada y con el visto bueno del Director Administrativo, Lic. José Napoleón Zepeda y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Licda. Yaneth Isabel Rivera Hernández; solicitó al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar los trámites correspondientes para la modificación del **contrato No. 012/2018, "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019"**, prorrogado mediante **Instrumento de prórroga No.001/2019**, el monto total del contrato de **SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$7,500.00)**, valor que **NO EXCEDE el 20%** del monto total del contrato, y de los cuales el **Ministerio de Cultura** financiará el **75%** del monto total, lo cual corresponde a una cantidad de **\$5,625.00**, y los empleados cancelaran el **25%** del monto total (**\$1,875.00**), durante el período de **febrero a diciembre de 2020**, lo cual incluye el pago de matrícula y de 11 mensualidades, según

los precios establecidos inicialmente por la contratista y formalizados en el referido contrato.

7. Que la modificación del contrato tiene su base legal en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP y en la Cláusula Décima Tercera: Modificación, Ampliación y/o prórroga, del contrato No. 012/2018, lo cual no corresponde a una falta de planificación, sino que corresponde a nuevas necesidades de tres empleados que demandan del servicio de guardería y educación inicial para sus hijos e hijas entre los 4 meses a 2 años de edad, y que al no quedar cupos disponibles al finalizar el año 2019, la única forma de brindarles este beneficio es realizar la modificativa al contrato No. 012/2018.
8. Que según los considerandos anteriores, se requiere que se modifique la **CLÁUSULA SEGUNDA, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, del contrato No. 012/2018, "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019", en el sentido de incrementar la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$7,500.00) al monto del Contrato No. 012/2018, quedando un nuevo monto de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,300.00), exento de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA).
9. Que con fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, la Unidad Financiera Institucional otorgó la Disponibilidad Presupuestaria para financiar la modificación al contrato No. 012/2018, "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019", prorrogado mediante Instrumento de Prorroga No.001/2019, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( \$5,625.00), cantidad que corresponde al 75% del monto a incrementar, porcentaje que será financiado por el Ministerio de Cultura por medio del Fondo GOES.

#### **POR TANTO,**

La Ministra de Cultura, de acuerdo con las facultades que la Ley le confiere, tomando en cuenta los considerandos anteriores y de conformidad a los Arts. 83-A y 83-B de la LACAP y a la Cláusula Décima Tercera: Modificación, Ampliación y/o prórroga del contrato No. 012/2018,

#### **RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** del Contrato No.012/2018, que ampara el "SERVICIO DE GUARDERÍA Y EDUCACIÓN INICIAL PARA LOS HIJOS E HIJAS DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA, AÑO 2019", suscrito con la sociedad GRUPO CITEC, S.A. DE C.V. prorrogado mediante Instrumento de Prorroga No.001/2019, en el sentido de aumentar el monto del Contrato No.012/2018 en la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$7,500.00) resultando el nuevo monto de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,300.00), , monto del cual el Ministerio de Cultura financiará el 75% que corresponde a la suma de \$5,625.00, y los empleados cancelaran el 25%, equivalente a \$1,875.00, durante el período de febrero a diciembre de 2020, lo cual incluye el pago de matrícula y de 11 mensualidades, según los precios establecidos inicialmente por la contratista y formalizados en el referido contrato; quedando dicha clausula de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total del presente contrato asciende hasta por un máximo de CUARENTA Y CINCO MIL

**TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,300.00)**, exento de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y según los precios unitarios ofertados por la empresa. De dicho monto el Ministerio de Cultura cubrirá el 75% del valor total del contrato por la cantidad DE TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 33,975.00)** y el empleado aportará el 25% del valor total del contrato por la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11,325.00)**. El pago del monto contratado se realizará al crédito, en un plazo máximo de SESENTA días calendario posteriores a la emisión del quedan correspondiente y a la presentación de forma mensual y correcta en la Unidad Financiera Institucional (UFI) de los siguientes documentos: Factura de consumidor final en la que se detalle la descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total por mes del servicio; Acta de recepción, misma que será emitida por la administradora debiendo La Contratista estar en comunicación con el Departamento de Recursos Humanos, para la elaboración de las Actas de Recepción a satisfacción del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el contrato, entregando: Facturas, listado de asistencia de niños y niñas y firma de los padres que haga constar que están recibiendo el servicio. El Acta se elaborará mensualmente; Nómina de niñas(os) atendidas(os); dicha nómina deberá de contener nombre del niño(a), edad del niño(a), fecha de nacimiento y nombre del padre o madre con su respectiva dependencia laboral; esta deberá estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa; cuadro de Asistencia diaria por mes, firmado y sellado por el representante legal de la empresa y con visto bueno del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio. El Ministerio cubrirá el 75 % del monto que corresponde a la cuota mensual y el 75% correspondiente a la matrícula. El empleado cubrirá el 25% de la matrícula y el 25 % de la cuota mensual y cualquier otro tipo de gasto que demande la guardería.

2. Ampliar el monto de la garantía correspondiente.
3. Dejar el resto del contrato No.012/2018, prorrogado mediante Instrumento de prórroga No.001/2019, sin ninguna otra modificación.
4. Suscribir el Instrumento de modificación correspondiente.

La presente Resolución consta de dos hojas útiles y formará parte integral del contrato que hoy se modifica, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

NOTIFÍQUESE.

[Redacted signature]

LICDA. SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA  
MINISTRA DE CULTURA

